Concejo Deliberante
de San Salvador de Jujuy

CONCEJAL
ROBERTO CARLOS DÍAZ
BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
FOLIO Nº 01
MESA DE ENTRADA

San Salvador de Jujuy, 17 de Noviembre de 2026

Al Sr. Presidente
del Concejo Deliberante
de la Ciudad de San Salvador de Jujuy
Dr. Gastón J. Millón
S____/____D

Quien suscribe, en mi carácter de concejal de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, me dirijo a Ud. a efectos de solicitar tenga a bien considerar el tratamiento de la siguiente Minuta de Comunicación.

Sin más que agregar me despido de Ud. Atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE DE SAN SALVADOR DE JUJUY
17 NOV. 2026
RECIBE
MESA GRAL. DE ENTRADA

S. T
18:13:20

Roberto Carlos Díaz
Concejal
LLA Jujuy

INICIO DE EXPTE N: 1023-X-2026

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
FOLIO Nº 02
MESA DE ENTRADA

Proyecto de Minuta de Comunicación Nº /2026

MINUTA DE COMUNICACIÓN REFERENTE: "CONTROLES POLICIALES Y DE TRÁNSITO Y CONTROL DE LOCALES NOCTURNOS EN LA AVENIDA ÉXODO, BARRIOS GORRITI Y ALTO GORRITI"

VISTO:

La situación de inseguridad y los reclamos vecinales por el funcionamiento de locales nocturnos en la avenida Éxodo, en los barrios Gorriti y Alto Gorriti de la ciudad de San Salvador de Jujuy; y

CONSIDERANDO:

Que los barrios Gorriti y Alto Gorriti de la ciudad de San Salvador de Jujuy son zonas residenciales con intensa circulación de personas y vehículos, y que la avenida Éxodo constituye una de sus principales arterias, con actividad comercial y nocturna.

Que vecinos de la zona han hecho llegar a este Cuerpo su preocupación por la persistencia de hechos de inseguridad, tales como robos a vehículos y a personas y hurtos de teléfonos celulares cometidos por personas que se movilizan en motovehículos, principalmente sobre la avenida Éxodo, entre las calles Pueyrredón y Coronel Pérez de Uriondo.

Que, según refieren los vecinos, en el sector se habrían registrado también hechos de mayor gravedad, como causas por homicidio y tentativa de homicidio y la venta de estupefacientes, extremos cuya constatación corresponde a las autoridades judiciales y policiales competentes.

Que, asimismo, los vecinos reclaman de manera constante por la situación que se produce en torno a los locales bailables, pubs y establecimientos similares ubicados sobre la avenida Éxodo, a cuya salida personas en estado de ebriedad utilizan veredas, paredes y puertas de viviendas para realizar sus necesidades fisiológicas, además de provocar gritos y peleas, con la consiguiente afectación de la higiene, el descanso y la convivencia.

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
FOLIO Nº 03
MESA DE ENTRADA

Que la presencia de controles policiales y de tránsito, y la fiscalización del funcionamiento de los locales nocturnos en sus horarios de ingreso y egreso, resultan medidas preventivas necesarias para reducir los hechos delictivos, ordenar la circulación y preservar la tranquilidad de los vecinos.

Que, si bien la seguridad pública es una competencia que corresponde principalmente a la Provincia, a través de la Policía de la Provincia, el Municipio puede y debe articular con los organismos provinciales las medidas que contribuyan a la seguridad de sus vecinos.

Que la Carta Orgánica Municipal dispone, en su artículo 4°, que la administración municipal cumple una función de servicio dirigida a satisfacer las necesidades básicas de la comunidad y mejorar la calidad de vida; y en su artículo 92, incisos 1 y 8, que todo vecino tiene derecho a recibir los servicios públicos indispensables y a peticionar ante las autoridades municipales.

Que, asimismo, los artículos 141, inciso 1, y 55, inciso 13, de la Carta Orgánica Municipal establecen que el Municipio debe prestar los servicios públicos indispensables para la vida de sus habitantes y que el Departamento Ejecutivo ejerce el poder de policía municipal en materia de higiene, salubridad y servicios públicos; y el artículo 139, inciso 2, que debe ejercer las potestades que le son propias y celebrar los convenios necesarios con la Nación, la Provincia y demás organismos competentes en cada materia.

Que resulta deber de este Concejo Deliberante canalizar las demandas de los vecinos y requerir al Departamento Ejecutivo Municipal la adopción de las medidas que contribuyan a garantizar condiciones adecuadas de seguridad, orden e higiene en el espacio urbano.

POR ELLO.

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
FOLIO Nº 04
MESA DE ENTRADA

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA SIGUIENTE MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, por intermedio de las áreas que correspondan, y articulando con el Gobierno de la Provincia en lo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para ejecutar en los barrios Gorriti y Alto Gorriti las siguientes acciones:

a) Articulación con el Gobierno de la Provincia, a través de los organismos de seguridad competentes, de la necesidad de una mayor presencia policial en los barrios Gorriti y Alto Gorriti, mediante patrullaje y puestos de control, en especial en horario nocturno y durante los fines de semana, principalmente sobre la avenida Éxodo, entre las calles Pueyrredón y Coronel Pérez de Uriondo.

b) Realización de controles de tránsito y de motovehículos en el sector, de manera coordinada entre el personal municipal de tránsito y la Policía de la Provincia.

c) Conformación de una mesa de trabajo con los vecinos, los titulares de los establecimientos y las autoridades de seguridad, para definir los puntos críticos y las acciones coordinadas.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. Cumplido, archívese.

Roberto Carlos Díaz
Concejal
LLA Jujuy